

## AYUDAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 del Ministerio de Fomento contempla ayudas a la rehabilitación de edificios y a la renovación y regeneración urbana. El objetivo de dichas ayudas es que las viviendas puedan ser más eficientes y confortables, aumentar su aislamiento y ahorro energético, o disponer de mejores accesos.

El Ministerio de Fomento financia hasta el 40% del coste de la actuación, con un límite de 11.000 euros por vivienda a rehabilitar y de 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra demolida. La gestión de estas ayudas es competencia de las comunidades autónomas y los interesados en solicitarlas deberán dirigirse a aquella que les corresponda.

**El programa 6 del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021 hace referencia a las ayudas destinadas a la conservación y mejora de la accesibilidad en viviendas.**

### Objetivo

Ayudas para obras de conservación y mejora de la accesibilidad en edificios residenciales colectivos.

### Novedad

Ayudas para viviendas dentro de estos edificios y viviendas unifamiliares, en edificios residenciales colectivos.

### Beneficiarios

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades, propietarios únicos de edificios de viviendas, cooperativas y empresas constructoras.
- Administraciones públicas y entidades asimiladas. Propietarios de viviendas en edificios residenciales colectivos y unifamiliares.

### Importe de las ayudas

- Hasta 2.000 euros por vivienda conservada.
- Hasta 4.000 euros por vivienda con mejoras en accesibilidad o mejoras en conservación y accesibilidad.
- Incremento de 1.000 euros por vivienda en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC).

### Límites

- 40% de la inversión con carácter general.
- 75% de la inversión en caso de menos de 3 IPREM o de mejoras en la accesibilidad (residentes con movilidad reducida o mayores de 65 años).

### Requisitos

- Los beneficiarios serán edificios residenciales colectivos, construidos antes de 1996. **NOVEDAD:**
- En la anterior convocatoria debían ser anteriores a 1981.
- En edificios, el 70% de la superficie estará destinada a uso residencial.
- El 50% de las viviendas del edificio y la vivienda unifamiliar constituirá el domicilio habitual de los beneficiarios.